

Astº: Resolución de adjudicación del Proyecto de Obras de reposición de la red de saneamiento en la Isleta
Expte.: CC. 1605
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2016-06-27

“Resolución de la Consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del “Proyecto de obras de reposición de la red de saneamiento en la Isleta” (CC 1605).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El presente proyecto tiene como objeto la reposición de la red de saneamiento en la calle Menceyes y Los Claveles de la Isleta que se están viendo afectadas por la obsolescencia de la red de saneamiento. Dicho proyecto tiene un importe de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (107.231,28 €) IGIC “7%” INCLUIDO.

II.- El procedimiento de adjudicación del contrato del procedimiento negociado se llevó a cabo a través de la tramitación con carácter urgencia del “Proyecto de obras de reposición de la red de saneamiento en la Isleta”.

III.- Tras la entrega de las ofertas el 9 de junio de 2016, se procedió a la apertura y a la calificación de la documentación correspondiente al SOBRE A, presentada por las mercantiles: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, SL y GUERRA PATRIMONIAL FGG, SL, declinando la invitación la mercantil EMALSA elaborándose con idéntica fecha informe jurídico en el que tras analizar el contenido del Sobre A se decidió admitir a la licitación a las DOS mercantiles presentadas.

IV.- Con fecha 10 de junio de 2016, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre B de las ofertas admitidas, siendo el resultado de la oferta económica presentada por los licitadores, la siguiente,

EMPRESA	OFERTA CON IGIC TIPO “7%”
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, SL	92.184,78 €
GUERRA PATRIMONIAL FGG, SL	107.231,28 €

V.- Con fecha 15 de junio de 2016, se notificó a TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, SL, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (4.307,70 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VI.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 21 de junio de 2016 la presentación por parte de **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, SL** la documentación requerida.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el “Proyecto de obras de reposición de la red de Saneamiento en la Isleta” a la mercantil **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, SL** por un importe de **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (92.184,78 €)** incluido IGIC tipo “7%”.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá/n interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el Art. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre del Poder Judicial.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la notificación de la presente resolución, podrá/n interponer RECURSO DE REPOSICION, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, modificada por la LEY 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede/n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejora defensa de sus derechos”

Las Palmas de Gran Canaria a 27 de junio de 2016.


Marina Más Clemente
Consejera de GEURSA